

ANEXO V

TEMARIO

BLOQUE I

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LEGISLACIÓN

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

6. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE II

TEMAS ESPECÍFICOS

FUNDAMENTOS Y MARCOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. Trayectoria de la acción social y solidaria en la UCA.

9. La acción social y solidaria en el sistema universitario español. Acuerdos CRUE sobre compromiso social, voluntariado, discapacidad y cooperación al desarrollo.

10. Marco jurídico del Voluntariado social y universitario. Normativas nacionales y europeas. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, Plan Andaluz de Voluntariado. Carta Social Europea, de 18 octubre de 1961, Recomendación núm. (85)9 del comité de ministros del consejo de Europa sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social.

11. El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España al servicio de la integración social. II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

12. Legislación Universitaria estatal y legislación autonómica relativa a discapacidad e integración socio laboral. LISMI Ley de Integración Social de los Minusválidos. Ley de empleo con apoyo.

13. La responsabilidad social universitaria. Enfoque transversal de la Acción Social y Solidaria en el ámbito universitario.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

14. Atención a la Discapacidad. Metodologías y estrategias de intervención para la inserción sociolaboral, de ocio y tiempo libre de personas con discapacidad. La mediación social.

15. Atención a la Diversidad de Género, Social y Cultural. Perspectiva de género en la acción social y solidaria. Género e itinerarios educativos y profesionales. Coeducación. La teoría sexo-género. La construcción de la identidad de género.

16. Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. Líneas de actuación, debates actuales. La universidad como agente de Cooperación al Desarrollo.

17. Migraciones e Interculturalidad. El enfoque intercultural en el currículo universitario.

18. Economía Solidaria. Financiación ética. Territorio socialmente responsable. Responsabilidad social corporativa.

19. Voluntariado Social y Participación. Metodologías para la participación. Los procesos de participación ciudadana. Las Organizaciones de Acción Voluntaria.

20. Fases del Trabajo en red. La construcción de redes sociales. Metodologías para el Desarrollo asociativo.

21. El tejido social de la provincia de Cádiz. El tercer sector y redes sociales de la provincia de Cádiz. Una perspectiva cualitativa y cuantitativa del sector.

22. El tejido asociativo universitario. Situaciones y perspectivas.

METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

23. Fundamentos teóricos y metodológicos del análisis de la realidad social. Técnicas de investigación social. Diseño de proyectos de investigación.

24. Desarrollo organizativo y gestión de organizaciones de acción social y voluntaria. La misión organizativa y la comunicación interna en las organizaciones de acción social y de voluntariado.

25. La planificación de proyectos, procesos y actividades de acción social y solidaria.

26. La programación y diseño de proyectos, procesos y actividades de acción social y solidaria

27. La ejecución y evaluación de proyectos, procesos y actividades de acción social y solidaria

28. La sistematización de proyectos, procesos y actividades de acción social y solidaria. Dinamización y coordinación de equipos de trabajo en organizaciones de acción social y de voluntariado. El trabajo en equipo en las organizaciones de acción social y voluntaria.

29. Gestión económica de proyectos de acción social y solidaria. Fuentes y fórmulas de financiación. Financiación local, regional, nacional y europea.

30. Nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información aplicadas a la acción social y solidaria.

31. Diseño y gestión de procesos formativos. Metodología de la educación participativa y en valores.

32. Comunicación y coordinación externa de proyectos de acción social y solidaria. Marketing aplicado a la acción social y solidaria.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el Personal de Administración y Servicios Fijo para la cobertura de distintos puestos de trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicado en BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por resolución de la Dirección General de Trabajo y

Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004), y de acuerdo con las Bases de convocatoria aprobadas por Acuerdo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 26 de mayo 2008.

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el personal de administración y servicios fijo para la cobertura de distintos puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Cádiz, 20 de junio de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/RECO4/2007, de 16 de febrero, BOUCA del 20), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	Área funcional	Subunidad	Denominación	Categoría	Turno	Campus
	Área de Bibliotecas	(1)	Técnico Especialista de Bibliotecas	Técnico Especialista de Bibliotecas		
	Área de Bibliotecas	(2)	Técnico Auxiliar de Bibliotecas	Técnico Auxiliar de Bibliotecas		
L30290	Administración Campus de Puerto Real	Laboratorios (3)	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B	Técnico Especialista de Laboratorio	Mañana	Puerto Real
L30232	Administración Campus de Cádiz	Laboratorios (4)	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A	Técnico Especialista de Laboratorio	Mañana	Cádiz

(1) A expensas de que quede vacante, en su caso, algún puesto consecuencia de Promoción Interna a Encargado de Equipo de Biblioteca.

(2) A expensas de que quede vacante, en su caso, algún puesto consecuencia de Promoción Interna a Encargado de Equipo de Biblioteca y/o algún puesto consecuencia de concurso de traslado de Técnico Especialista de Biblioteca.

(3) Centro habitual de prestación de servicios: Departamento Química Orgánica.

(4) Centro habitual de prestación de Servicios: Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

1.1. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de administración y servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006) y posteriores modificaciones.

1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que pudiese quedar vacante (aunque actualmente esté ocupado) y le interese a los participantes. En este sentido, una vez resuelto el concurso respecto a los puestos de trabajo convocados, se ofrecerán los puestos de trabajo resultantes a los aspirantes, conforme al orden establecido en la base 5.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz, acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría profesional y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/web/servicios/personal/> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

Aquellos interesados que deseen participar en el presente concurso de traslado, deberán enviar correo electrónico antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es indicando su intención de participar en dicho concurso, además de la solicitud enviada por correo y registrada dentro del plazo indicado, así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006.

3.3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.2. En la primera se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultados a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.3. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultados por el siguiente orden:

- a) excedentes;
- b) personal de otras Universidades Andaluzas;
- c) personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de Personal laboral Fijo de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

_____, a _____ de _____ de 2006

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ